AL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE

D. FERNANDO J. POZO DURÁN, Portavoz del Grupo Municipal PSOE y Dª. BLANCA MONTERO GARCÍA, Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS SAN JUAN DE AZNALFARACHE, cuyos datos y antecedentes obran en poder de la Secretaría de este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone para la inclusión en el Orden del Día del próximo Pleno Ordinario la siguiente MOCIÓN:

"MOCIÓN DE APOYO A LA SOLICITUD DE UNA AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro sistema de Seguridad Social es un régimen de reparto en el que sus prestaciones se financian mediante las cotizaciones sociales, una parte del salario de las personas que están trabajando, estableciendo un sistema basado en la solidaridad inter-generacional. Los trabajadores activos con sus cotizaciones financian las prestaciones de los trabajadores jubilados y al mismo tiempo generan el derecho a su prestación contributiva para cuando se jubilen.

Durante decenios, la Seguridad Social tuvo importantes superávits de cotizaciones sociales –como la por todos conocida como "hucha de las pensiones"- pero, en lugar de constituir reservas, fueron utilizados por los gobiernos de turno para financiar políticas públicas ajenas a la Seguridad Social, desatendiendo así el respeto al Patrimonio de la Seguridad Social establecido en el artículo 103 de la Ley General de la Seguridad Social, que determina que es un patrimonio único afecto a sus fines, distinto del patrimonio del Estado. Los recursos de la caja única de la Seguridad Social no son de ningún gobierno, ni de ningún partido, pertenecen a los trabajadores cotizantes.

Existen documentos aportados y debatidos en distintas Comisiones del Parlamento, que afirman que "si esta utilización de las cotizaciones sociales para fines adicionales al pago de las pensiones se hubiera acumulado, hoy se dispondría de un fondo de reserva de 519.104 millones de euros". Se trataría, pues, de recursos más que suficientes para atender las necesidades actuales. El sistema sería sostenible y, por tanto, no estarían justificadas las reformas de pensiones realizadas ni las que se anuncian.

El dinero que pertenecía a la hucha de las pensiones fue destinado a cuestiones distintas a las que debería, una práctica aparentemente legal pero incorrecta, haciendo desaparecer los excedentes de cotizaciones, por lo que es necesaria una auditoría oficial que determine el importe de esos saqueos y que dichos excedentes sean repuestos. El Estado debe restituirlo, fortaleciendo así a la Seguridad Social, cuyas instituciones y prestaciones han sido el soporte sólido de millones de familias obreras.

Por otro lado, la Ley General de Seguridad Social, en su artículo 109.2, establece que para atender las pensiones, en el caso de que falten cotizaciones sociales, el Estado hará las aportaciones que sean necesarias. Sin embargo, el falso déficit de la Seguridad

Social, consecuencia de destinar las cotizaciones sociales a otros fines, no ha sido cubierto con aportaciones a cargo del Presupuesto General del Estado, como exige la Ley. Por el contrario, se han venido realizando préstamos, acumulándose durante años estos préstamos al pasivo de la Seguridad Social, generando así una falsa deuda, que además ha servido para que el Estado esconda su propio déficit en las cuentas de la Seguridad Social.

Esta práctica, seguida durante años, ha servido para desacreditar el sistema de reparto, cuando lo cierto es que es perfectamente sostenible si se cumple con lo establecido en la Ley General de la Seguridad Social. Detrás del descrédito al sistema de reparto lo que hay es mala praxis presupuestaria, que, por la vía de gastos, imputa de forma indebida exenciones, como las cuotas patronales de los ERTES y rebajas de cotizaciones a los empresarios, y por la vía de los ingresos no garantizan la reserva de los excedentes en la hucha de las pensiones.

Recientemente, en el Congreso de los Diputados, en su Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, sesión del día 27 de octubre de 2020, se ha aprobado el "Informe de evaluación y reforma del Pacto de Toledo". En su recomendación nº 1.- Consolidación de la separación de fuentes y restablecimiento del equilibrio financiero, se recoge textualmente lo siguiente

"No obstante, la Comisión también constata que las cotizaciones sociales continúan sufragando gastos de naturaleza no contributiva que, en sentido estricto, deberían ser asumidos por el Estado a través de aportaciones a los presupuestos de la Seguridad Social. [..] La Comisión considera fundamental que la ciudadanía tenga una imagen fidedigna de la situación de la Seguridad Social a partir del conocimiento preciso del decisivo papel que ha desempeñado en la construcción de las instituciones de nuestro Estado de bienestar. Para ello ha de elaborarse un estudio que refleje en qué medida las cotizaciones sociales asumieron durante años el peso de la financiación de otras políticas del Estado. [..]

Si las cotizaciones se hubieran limitado a financiar prestaciones de naturaleza estrictamente contributiva, se habrían evitado dos problemas:

- En primer lugar, las tensiones generadas por la sobrecarga de las cotizaciones han alentado un falso conflicto intergeneracional que oculta que, durante años, los excedentes del sistema se utilizaron para financiar otras políticas sociales y el desarrollo del propio sistema del Estado del Bienestar.
- En segundo lugar, el desequilibrio presupuestario ha derivado en la concesión de préstamos del Estado a la Seguridad Social, cuando las reservas financieras del sistema habrían sido suficientes para cubrir las prestaciones contributivas. Ello ha generado una imagen distorsionada de desequilibrio del sistema, generando alarmismo e incertidumbre a los pensionistas y al conjunto de la población."

Quedan patentes para los diputados y diputadas, al menos, las siguientes conclusiones:

- Que las cotizaciones de los trabajadores se han venido utilizando para otros usos¹ diferentes al pago de las pensiones contributivas y que las pensiones no contributivas y otros gastos impropios han debido ser asumidas por el Estado mediante aportaciones² (no préstamos) al presupuesto de la S/S.
- Que el sistema de reparto, base de nuestro Sistema Público de Pensiones, ha sido y es autosuficiente para cubrir las pensiones contributivas desmintiendo la existencia de un falso déficit de la S/S.

Por otra parte, recientemente el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones ha reconocido en 22.300 millones de € anuales en 2020 el importe de gastos impropios a cargo de la S/S. Otro tanto se ha reconocido en el ejercicio de 2021. También el Tribunal de Cuentas en su informe nº 1381 del 28 de julio de 2020 cuantifica en 103.690 millones de € los recursos de la S/S utilizados impropiamente en el periodo 2010-2018. Es en este contexto en el que MADPP (Movimiento Andaluz en Defensa de las Pensiones Públicas) y otros movimientos de pensionistas han iniciado una campaña de recogida de firmas para promover una auditoria de las cuentas de la Seguridad Social.

Siguiendo pues, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, solicitamos de este pleno los siguientes,

Siguiendo pues, las recomendaciones de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo, el **Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS SAN JUAN** propone la adopción de los siguientes...

ACUERDOS:

¹ Entre los gastos impropios en la misma recomendación se incluyen: "Cabe comenzar por las reducciones en la cotización[...] cuya financiación no debe hacerse con cargo a recursos propios de la Seguridad Social. [...] Igualmente pueden considerarse cargas financieramente impropias del sistema contributivo las ayudas a sectores productivos concretos a través de la anticipación de la edad de jubilación en determinadas actividades, el tratamiento favorable de la cotización en algunos regímenes o sistemas especiales o en actividades desarrolladas por jóvenes en formación. [...] Mención especial merece la financiación de las políticas vinculadas a la protección de la familia y a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. [...] ... toda la acción protectora relacionada con el nacimiento y cuidado del menor y las situaciones asimiladas al alta por cuidado de familiares sigue siendo sufragada con cargo a cotizaciones sociales."

¹ Respecto de si el estado debe "prestar" o "aportar" ingresos suficientes a la \$/\$ para sus gastos, la vigente Ley General de la Seguridad Social en su artículo 109.1 es taxativo: "Artículo 109. Recursos generales. 1. Los recursos para la financiación de la Seguridad Social estarán constituidos por:

a) Las aportaciones progresivas del Estado, que se consignarán con carácter permanente en sus Presupuestos Generales, y las que se acuerden para atenciones especiales o resulten precisas por exigencia de la coyuntura."

PRIMERO.- Declarar su apoyo al cumplimiento inexcusable de la Ley de la Seguridad Social y al cese de las manipulaciones contables.

SEGUNDO.- Instar al Congreso de los Diputados a realizar una auditoría de las cuentas de la Seguridad Social que aclare los falsos déficits, deudas y préstamos de la Seguridad Social, así como el importe de la deuda del Estado con la Seguridad Social.

TERCERO.- Que una vez establecida dicha cuantía, se habilite la compensación adecuada a la Caja única de la S/S.

CUARTO.- Instar al Gobierno de España a que una vez aclaradas las cuentas de la Seguridad Social se proceda a la derogación de las reformas de las pensiones justificadas en base a datos contables falsos.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a todos los partidos políticos con representación en el Parlamento.

En San Juan de Aznalfarache, Septiembre de 2021

Fernando J. Pozo Durán

Portavoz Grupo Municipal Socialista

Blanca Montero García,

Portavoz del Grupo Municipal Unidas

Podemos por San Juan de

Aznalfarache.